



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Marzo 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria del 16 de Marzo del 2020, se trató el punto de Orden del Día sobre la "Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Gobierno Regional de Arequipa y el CLAS de José Luis Bustamante y Rivero".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio Nro. 200-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.VRH-J-PS la MICRORED de Salud Víctor Raúl Hinojosa de la Dirección Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia de Regional de Salud, presenta la solicitud para la celebración del Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Gobierno Regional de Arequipa y el CLAS de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Convenio de Cogestión establece los compromisos y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la Cogestión de Salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido;

Que, se tiene el Informe Nro. 586-2019-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico teniendo como opinión favorable para la celebración del convenio antes citado, considerando a ambas instituciones aliados estratégicos para desarrollar acciones conjuntas en beneficio de la población, para así impulsar la prevención y control de los problemas prioritarios de salud. Asimismo se tiene el Informe Nro. 027-2020-SGBSOCYD-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que ratifica la opinión antes señalada;

Que, de igual manera se tiene el Dictamen Nro. 23-2019-OAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica por el cual opina que el Convenio de Cogestión presentado con el Oficio Nro. 200-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.VRH-J-PS se encuentra dentro de los márgenes de legalidad para ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimiento para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero",

señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde;

Que, el Concejo Municipal ésta de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en el Informe Nro. 027-2020-SGBSOCYD-GPSYDE/MDJLBYR, en el cual se informa que la municipalidad no va a transferir ningún monto económico para el CLAS de José Luis Bustamante y Rivero, tan sólo se ejecutarán las actividades programadas en materia de salud establecidas por dicha gerencia y que son actividades de carácter municipal y que si contribuyen con recursos pero en actividades en las cuales participa directamente nuestra municipalidad;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- “APROBAR el Convenio de Cogestión entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Gobierno Regional de Arequipa y el CLAS de José Luis Bustamante y Rivero”, que establece los compromisos y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la Cogestión de Salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con la participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la coordinación para la ejecución del convenio aprobado con el Gobierno Regional de Arequipa y el CLAS de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al Gobierno Regional de Arequipa, al CLAS de José Luis Bustamante y Rivero y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia de
ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE